
DECLARACIÓN CENSAL
Modelo 036

**CASOS EN LOS QUE NO SE PUEDE PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE EL
MODELO 036 DE DECLARACIÓN CENSAL**

No podrá realizarse la presentación telemática del modelo 036 de declaración censal, cuando la causa de presentación sea cualquiera de las siguientes:

1. Solicitud de número de identificación fiscal (NIF) (casilla 110)

Para presentar telemáticamente un modelo es necesario que la persona o entidad solicitante disponga de NIF y figure de alta en el censo de obligados tributarios

2. Renuncia de los partícipes de una entidad en régimen de atribución de rentas a estimación objetiva (casilla 819) o estimación directa simplificada (casilla 821) en IRPF o al régimen especial simplificado (casilla 823) o al régimen de la agricultura, ganadería y pesca (casilla 825) en el IVA.

Para comunicar la renuncia a los regímenes señalados es necesaria la firma de todos los miembros o partícipes de la entidad en atribución de rentas, por lo que la declaración censal debe, en este caso, presentarse en impreso
